



FIRMADO POR

El Secretario de la Diputación de Albacete  
FRANCISCO SUAY OJALVO  
03/02/2025



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Registro de Entidades Locales nº 0202000  
NIF: P0200000H

Secretaría Pleno

Expediente 1396494A

**D. FRANCISCO SUAY OJALVO, SECRETARIO GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALBACETE.-**

**CERTIFICO**

Que el Pleno de la Excma. Diputación Provincial en sesión extraordinaria celebrada el día 31 de enero de 2025 adoptó, entre otros, el acuerdo que se transcribe literalmente:

**“DÉCIMO.- Expediente 1400494F: ADOPCIÓN DE ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE PRESIDENCIA, PERSONAL, RÉGIMEN INTERIOR, ECONOMÍA, HACIENDA Y PATRIMONIO, DE FECHA 27 DE ENERO DE 2025, SOBRE REGULACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE COBRO DE INGRESOS MUNICIPALES EN SEGEX.**

**Primero:** Las entidades locales de la provincia que deseen utilizar para la gestión de sus ingresos los medios de pago de la Diputación provincial (ingreso bancario, TPV y Bizum) lo solicitarán mediante el trámite electrónico accesible en la Sede electrónica de la Diputación.

**Segundo:** Por parte del Servicio SEMATIC se incorporará inicialmente un concepto de ingreso genérico “Pagos SEGEX Ayuntamiento de.....” que podrán asociar a los trámites que considere la entidad local solicitante.

**Tercero:** A solicitud de cada entidad, mediante petición a través de CAU, podrán ser dados de alta conceptos de pago singularizados para trámites concretos.

**Cuarto:** Los ingresos que se produzcan en las cuentas bancarias de la Diputación se imputarán a un concepto no presupuestario genérico abierto al efecto para cada entidad local.

**Quinto:** La transferencia de los fondos ingresados en esas cuentas se producirá previa solicitud de la entidad local con periodicidad mensual y a mes vencido, remitiendo a la Tesorería detalle de los ingresos obtenido de la aplicación SEGEX.

**Sexto:** La prestación de este servicio se considerará incluido entre las obligaciones de la Diputación respecto a los municipios con población inferior a 20.000 habitantes referidos a los servicios de apoyo a la gestión financiera de los municipios y la prestación de los servicios de administración electrónica.

**Séptimo:** Los municipios de más de 20.000 habitantes podrán hacer uso de este servicio siéndoles repercutido un coste de 0,50 euros por liquidación cobrada.

**Octavo:** La gestión del cobro de los precios públicos establecidos por las entidades locales de la provincia en concepto de inscripciones en actividades deportivas realizadas con la colaboración de la Diputación se realizará de acuerdo con lo previsto en el Decreto 3973 de 19 de noviembre de 2021.”

Y para que conste a los efectos oportunos, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno de la Presidencia, advirtiendo de la falta de aprobación del acta de la sesión y a reserva de los términos que resulten de la misma.



FIRMADO POR

Santiago Cabañero Masip  
Presidente de la Diputación de Albacete  
10/02/2025



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AAAA AW2H M93E MVKC 9HQ2

**DÉCIMO. Regulación del procedimiento de cobro de ingresos municipales en Segex - SEFYCU 5259399**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipualba.es/>

Pág. 1 de 1